
 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 – MODIFICACION DE ITEMS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 314 DE 2024, SUSCRITO ENTRE SALUD SOGAMOSO ESE Y YENNY PAOLA SIERRA PONGUTA**

**JAIME VARGAS SALAMANCA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.187.056 de Sogamoso, en calidad de representante legal de Salud Sogamoso E.S.E., de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 127 del 13 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 095 del 22 de marzo de 2024, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **YENNY PAOLA SIERRA PONGUTA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.057.596.283 de Sogamoso, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, declarando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflictos de interés para contratar consagradas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 01, al contrato de prestación de servicios No. 314 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que Salud Sogamoso ESE, suscribió el contrato de prestación de servicios No. 314 de 2024 con **YENNY PAOLA SIERRA PONGUTA**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 1772 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" , BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE AUTONOMÍA, NO MALEFICENCIA, JUSTICIA, BENEFICENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN DICHO CARGO." **2)** Que para el proceso contractual, según contrato, se hizo una apropiación presupuestal, por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.775.000)**, según Registro Presupuestal No. 2365 del 05 de noviembre de 2024, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE. **3).** Que el termino de ejecución del contrato es el comprendido entre el 06 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. **4).** Que mediante oficio **N°2024R7729** recibido el 13 de diciembre de 2024, la subgerencia de servicios de salud, supervisora del contrato y la coordinadora de APS-Urbano, solicitan el ajuste de tres (03) ítems contractuales. La anterior solicitud en los siguientes términos: "De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar su aprobación y solicitud en la realización de Otrosí modificatorio del contrato de prestación de servicios número CPS - 314 DE 2024 suscrito entre YENNY PAOLA SIERRA PONGUTA y SALUD SOGAMOSO ESE, en el entendido de modificar el ítem No. 05, 06 y 07, referente a la meta total con el fin de cambiar el numero 100 a 75 familias intervenidas mediante visita en su hogar, 80 por 75 familias meta mes y 200 por 150 familias meta contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que por error involuntario se digito mal el numero 80 cuando eran 75. De igual manera se solicita el cambio de meta total (de 200 a 150) y mensual (de 100 a 75) de acuerdo a que en la planeación de las actividades se proyectaba la ejecución total de visitas planteadas en el proyecto, lo cual en el momento del seguimiento a la operatividad de los EBS, se identifica que es inalcanzable la meta propuesta en el tiempo a ejecutar el contrato, además de la presencia de variables como la accesibilidad de las familias que ha sido negativa y dificultad en el funcionamiento del software establecido (Survey 123). Para lo cual quedaría de la siguiente manera:


Nº	COMPONENTE Y/O ENTORNO	ACTIVIDAD PACTADA	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL
5.	ENTORNO HOGAR	Acción: Realizar plan integral de cuidado familiar por equipo básico en	FAMILIAS	75 familias intervenidas mediante visita en su



 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

		<p>salud , por dupla, a cargo de profesional y apoyo de auxiliar de enfermería, <b>mediante 2 visitas</b>, domiciliarias presenciales, registrados en SIBACOM Plus versión actualizada o el software dispuesto por secretaria de Salud de Boyacá incluye:</p> <p>caracterización y/o actualización de información, intervención, información y educación para la salud, tamizajes en salud mental, canalización acorde al riesgo y a RIA, PYM, Materno, y demás rutas de riesgo, seguimiento a logros trazadores e intermedios, y tablero de gestión de riesgo, en las familias de micro territorio asignado.</p> <p>Ejecutor: Profesional en compañía de auxiliar de enfermería (dupla)</p> <p>Duración aproximada: entre 30 min y 1 , hora de intervención (...)</p>		hogar, mensualmente (*meta mes)
6	ENTORNO HOGAR	<p>Acción: Ofrecer información en salud a las familias que se les realizó visita domiciliaria.</p> <p>Duración aproximada: 15 minutos</p> <p>Temas a brindar en información en salud: Autocuidado en salud mental emocional, cognitivo, social y espiritual, signos de alarma en salud mental, habilidades para la vida, salud mental positiva, pautas de crianza, pautas de dialogo, espacios para propiciar la salud mental, prevención de violencias de genero</p>	FAMILIAS	<p>75 familias intervenidas mediante visita en su hogar, mensualmente (* 75 familias meta mes)</p> <p>(* 150 familias meta del contrato)</p>
7	ENTORNO HOGAR	<p>Acción: Derivar aquellas familias que por su condición requieran intervención por Instituciones municipales (de las 75 familias visitadas)</p> <p>Nota: Entregar e informar oportunamente después de la captación para garantizar la intervención mediante notificación oficial al equipo coordinador</p> <p>Duración aproximada: 10 minutos</p>	FAMILIAS	<p>75 familias intervenidas mediante visita en su hogar, mensualmente (* 75 familias meta mes)</p> <p>(* 150 familias meta del contrato)</p>

6). Así las cosas, se hace necesario modificar la Cláusula Tercera. Obligaciones específicas del contratista numeral veintisiete. 7). Que la palabra contrato hace relación: "al concierto de voluntades, expresado en convención, pacto, contrato, tratado o ajuste. Sinónimo de cualquiera de estos vocablos que implican acuerdo, por la elasticidad y uso generalizado que a convenio se le da; no obstante, las diferenciaciones técnicas que en cada remisión se concretan". 8) Que el Código Civil colombiano en materia de Contratos y Convenciones o Convenios establece: "Artículo 1.495. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas". 9) Que el

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

Artículo 1.495 del Código Civil hace referencia al contrato o convención, como el acuerdo de voluntades que se debe celebrar entre dos o más partes, mediante el cual una se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **10)** Que la honorable Corte Constitucional mediante sentencia **C-300/12**, el Magistrado Ponente, doctor: **JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB**, señaló sobre la modificación de los contratos: *Por regla general, los contratos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.*<sup>1</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**<sup>2</sup>, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.<sup>3</sup> Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."<sup>4</sup> **11)** Que el Estatuto de contratación de la ESE, Acuerdo N° 021 de 2024, en su artículo 46, determina la posibilidad de suscribir modificación a los contratos firmados por Salud Sogamoso, previo concepto del supervisor o interventoría, cuando se requiera modificar calidades, componentes, bienes servicios etc. **12)** Que la gerencia aprueba la solicitud de modificación, dado que se concluye la viabilidad de la misma, toda vez que éste no estaría modificando el objeto del contrato, por el contrario, garantiza el cumplimiento de las metas programadas. **13)** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la celebración del presente otrosí modificatorio. En consecuencia, las partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR** la cláusula tercera, obligaciones especiales del contratista, en el entendido de ajustar tres (03) ítems contractuales de la siguiente manera:

N°	COMPONENTE Y/O ENTORNO	ACTIVIDAD PACTADA	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL
5.	ENTORNO HOGAR	Acción: Realizar plan integral de cuidado familiar por equipo básico en salud , por dupla, a cargo de profesional y apoyo de auxiliar de enfermería, <b>mediante 2 visitas</b> , domiciliarias presenciales, registrados en SIBACOM Plus versión actualizada o el software dispuesto por secretaria de Salud de Boyacá incluye: caracterización y/o actualización de información,	FAMILIAS	<b>75 familias</b> intervenidas mediante visita en su hogar, mensualmente (*meta mes)


<sup>1</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

<sup>2</sup> M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

<sup>3</sup> Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

<sup>4</sup> Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

  
**CONTRATACION**

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

		intervención, información y educación para la salud, tamizajes en salud mental, canalización acorde al riesgo y a RIA, PYM, Materno, y demás rutas de riesgo, seguimiento a logros trazadores e intermedios, y tablero de gestión de riesgo, en las familias de micro territorio asignado. Ejecutor: Profesional en compañía de auxiliar de enfermería (dupla) Duración aproximada: entre 30 min y 1 hora de intervención (...)		
6	ENTORNO HOGAR	Acción: Ofrecer información en salud a las familias que se les realizó visita domiciliaria. Duración aproximada: 15 minutos Temas a brindar en información en salud: Autocuidado en salud mental emocional, cognitivo, social y espiritual, signos de alarma en salud mental, habilidades para la vida, salud mental positiva, pautas de crianza, pautas de dialogo, espacios para propiciar la salud mental, prevención de violencias de genero	FAMILIAS	75 familias intervenidas mediante visita en su hogar, mensualmente (* 75 familias meta mes)  (* 150 familias meta del contrato)
7	ENTORNO HOGAR	Acción: Derivar aquellas familias que por su condición requieran intervención por Instituciones municipales (de las 75 familias visitadas) Nota: Entregar e informar oportunamente después de la captación para garantizar la intervención mediante notificación oficial al equipo coordinador Duración aproximada: 10 minutos	FAMILIAS	75 familias intervenidas mediante visita en su hogar, mensualmente (* 75 familias meta mes)  (* 150 familias meta del contrato)

**SEGUNDO:** El presente contrato modificadorio se encuentra perfeccionado con la firma de las partes. **TERCERO:** Las demás cláusulas permanecen incólumes y no sufren modificación alguna. En constancia se firma en Sogamoso a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por:

  
**JAIME VARGAS SALAMANCA**  
Gerente Salud Sogamoso E.S.E  
CONTRATANTE

  
**YENNY PAOLA SIERRA PONGUTA**  
CONTRATISTA

Elaboró: Natalia Torres Hernández / P.U Contratista  
Revisó: Alain Macías Gavidia / Jefe Oficina Asesora Jurídica